



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 548

Bogotá, D. C., jueves 23 de octubre de 2003

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

TEXTOS DEFINITIVOS

TEXTO DEFINITIVO PROYECTO DE LEY NUMERO 089 DE 2003 CAMARA, 090 DE 2003 SENADO

Aprobado en sesión plenaria del honorable Senado de la República el día 14 de octubre de 2003, por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de SETENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$76.647.602.221.850), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2004, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	70,182,447,353,391
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	34,678,727,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	32,514,174,227,828
5. RENTAS PARAFISCALES	483,260,260,163
6. FONDOS ESPECIALES	2,506,285,865,400
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	6,465,154,868,459
020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,960,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,278,395,672
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	30,715,889,610

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES	5,609,096,375
B- RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES	15,638,963,989
B- RECURSOS DE CAPITAL	318,000,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES	31,553,610,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,500,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES	24,366,393,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	600,000,000

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES	47,552,715,518
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,150,000,000

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES	4,127,027,311
B- RECURSOS DE CAPITAL	497,745,980

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES	25,499,500,000
------------------------	----------------

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES	60,883,738,158
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,671,500,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES	68,070,738,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,994,664,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES	167,875,292,876
B- RECURSOS DE CAPITAL	180,000,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL		220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
A- INGRESOS CORRIENTES	79,131,553,150	A- INGRESOS CORRIENTES	104,866,133,656
B- RECURSOS DE CAPITAL	800,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	31,614,448,544
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A- INGRESOS CORRIENTES	55,458,387,676	A- INGRESOS CORRIENTES	328,657,614
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000	221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		A- INGRESOS CORRIENTES	121,734,267
A- INGRESOS CORRIENTES	24,957,601,428	221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	2,525,394,363
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
A- INGRESOS CORRIENTES	141,411,420	A- INGRESOS CORRIENTES	7,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	65,407,300	222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		A- INGRESOS CORRIENTES	23,758,976,047
A- INGRESOS CORRIENTES	20,967,391,339	B- RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,143,000,000	222700 COLEGIO BOYACA	
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		A- INGRESOS CORRIENTES	785,032,893
A- INGRESOS CORRIENTES	77,671,720,551	223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,350,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,591,553,553
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		B- RECURSOS DE CAPITAL	233,615,763
A- INGRESOS CORRIENTES	287,445,743,000	223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,702,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	973,505,504
151900 HOSPITAL MILITAR		B- RECURSOS DE CAPITAL	39,300,000
A- INGRESOS CORRIENTES	99,626,378,000	223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	800,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	637,335,007
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	20,889,200,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,891,936,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	350,000,000	223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION		A- INGRESOS CORRIENTES	839,814,308
A- INGRESOS CORRIENTES	149,366,000	223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,514,700,000	A- INGRESOS CORRIENTES	515,905,237
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION		223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	98,700,000	A- INGRESOS CORRIENTES	242,480,487
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA EN LIQUIDACION		223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	289,168,000	A- INGRESOS CORRIENTES	213,875,461
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER		223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	16,581,277,000	A- INGRESOS CORRIENTES	199,105,362
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,420,600,000	224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS		A- INGRESOS CORRIENTES	274,470,000
A- INGRESOS CORRIENTES	4,991,000,000	224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		A- INGRESOS CORRIENTES	564,002,111
A- INGRESOS CORRIENTES	8,523,500,000	224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE		A- INGRESOS CORRIENTES	410,748,867
A- INGRESOS CORRIENTES	4,781,035,000	224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,238,500,000	A- INGRESOS CORRIENTES	165,058,198
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,821,258,855,000	A- INGRESOS CORRIENTES	12,592,000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)			
A- INGRESOS CORRIENTES	24,889,053,406		
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000		

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	256,907,115	A- INGRESOS CORRIENTES	94,647,906
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO		330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	242,768,676	A- INGRESOS CORRIENTES	9,243,205,787
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA		B- RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	1,053,792,146	330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS		A- INGRESOS CORRIENTES	62,500,000
A- INGRESOS CORRIENTES	338,995,766	350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
230600 FONDO DE COMUNICACIONES		A- INGRESOS CORRIENTES	41,141,700,000
A- INGRESOS CORRIENTES	110,932,090,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	3,700,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,161,500,000	360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION		A- INGRESOS CORRIENTES	86,576,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	34,754,728,800	B- RECURSOS DE CAPITAL	47,088,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	52,132,093,200	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	573,362,883,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES	363,143,350,000	A- INGRESOS CORRIENTES	12,032,853,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,771,700,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,785,637,500
240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION		360400 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	310,200,000	A- INGRESOS CORRIENTES	12,344,029,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL		B- RECURSOS DE CAPITAL	9,017,133,000
A- INGRESOS CORRIENTES	281,922,100,000	360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,433,400,000	A- INGRESOS CORRIENTES	33,999,139,000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,122,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	7,000,000,000	360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		A- INGRESOS CORRIENTES	1,596,180,000
A- INGRESOS CORRIENTES	566,830,900	B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,281,716,399	360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA		A- INGRESOS CORRIENTES	9,553,200,000
A- INGRESOS CORRIENTES	10,006,048,427	B- RECURSOS DE CAPITAL	16,639,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,198,403,660	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,138,781,423,000
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B- RECURSOS DE CAPITAL	980,577,150	A- INGRESOS CORRIENTES	9,602,600,000
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	221,197,600	A- INGRESOS CORRIENTES	12,940,198,000
320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,052,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	4,702,000,000	370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL		A- INGRESOS CORRIENTES	196,174,249,840
A- INGRESOS CORRIENTES	6,650,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,282,825,545
B- RECURSOS DE CAPITAL	150,000,000	370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION		A- INGRESOS CORRIENTES	89,900,000
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	450,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,285,100,000	370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
324100 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		A- INGRESOS CORRIENTES	855,725,503
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,359,290,445
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		III - TOTAL INGRESOS	76,647,602,221,850
A- INGRESOS CORRIENTES	714,724,093		
B- RECURSOS DE CAPITAL	430,000		

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004 una suma por valor de:

SETENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$76.647.602.221.850), según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	208,343,640,512		208,343,640,512
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	208,343,640,512		208,343,640,512
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70,728,507,193		70,728,507,193
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	511,176,000,000		511,176,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	291,000,000		291,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	291,000,000		291,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	735,000,000		735,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	735,000,000		735,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	18,000,000,000		18,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,000,000,000		18,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,000,000,000		15,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	87,050,000,000		87,050,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87,050,000,000		87,050,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	402,300,000,000		402,300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	402,300,000,000		402,300,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			581,904,507,193		581,904,507,193
SECCION: 0203					
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,426,342,181		16,426,342,181
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	133,800,000,000		133,800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	13,214,000,000		13,214,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,800,000,000		9,800,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,414,000,000		3,414,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	112,524,000,000		112,524,000,000
1001		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,238,000,000		1,238,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	111,286,000,000		111,286,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,892,000,000		1,892,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,892,000,000		1,892,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	5,806,000,000		5,806,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,806,000,000		5,806,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	364,000,000		364,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	364,000,000		364,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			150,226,342,181		150,226,342,181
SECCION: 0209					
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,456,995,988		2,456,995,988
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	50,000,000,000	54,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	50,000,000,000	54,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	50,000,000,000	54,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			6,456,995,988	50,000,000,000	56,456,995,988
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,601,154,005		25,601,154,005
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	104,679,088,609		104,679,088,609
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	76,407,278,609		76,407,278,609
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	44,035,600,000		44,035,600,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,063,078,609		4,063,078,609
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	28,308,600,000		28,308,600,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
410	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
			600,000,000		600,000,000
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
			5,600,000,000		5,600,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,100,000,000		5,100,000,000
			14,267,360,000		14,267,360,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO TRANSFERENCIAS	13,467,360,000		13,467,360,000
			5,504,450,000		5,504,450,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,504,450,000		5,504,450,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			130,280,242,614		130,280,242,614
SECCION: 0320					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA					
«FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,424,775,745	1,738,395,672	6,163,171,417
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	42,939,050,000	3,500,000,000	46,439,050,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,700,000,000	100,000,000	8,800,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,700,000,000	100,000,000	7,800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,450,000,000	1,700,000,000	25,150,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,500,000,000		3,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,950,000,000	1,700,000,000	19,650,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,014,050,000	1,700,000,000	4,714,050,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,014,050,000	1,700,000,000	4,714,050,000
630	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,375,000,000		7,375,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000		7,000,000,000
640	1000	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	375,000,000		375,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			47,363,825,745	5,238,395,672	52,602,221,417
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,785,889,610	23,785,889,610
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,930,000,000	6,930,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		300,000,000	300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		30,000,000	30,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		30,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		300,000,000	300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		700,000,000	700,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		700,000,000	700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,600,000,000	5,600,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		200,000,000	200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,400,000,000	5,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
				30,715,889,610	30,715,889,610
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,631,453,667		14,631,453,667
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,600,000,000		15,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200,000,000		1,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,300,000,000		1,300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,200,000,000		3,200,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,200,000,000		3,200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,400,000,000		8,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,200,000,000		4,200,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4,200,000,000		4,200,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
			30,231,453,667		30,231,453,667
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		784,186,375	784,186,375
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,324,910,000	5,324,910,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,324,910,000	5,324,910,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,324,910,000	5,324,910,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
				6,109,096,375	6,109,096,375
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,430,444,135	4,399,963,989	26,830,408,124
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000	11,557,000,000	19,557,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		16,000,000	16,000,000
410	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		16,000,000	16,000,000
				106,000,000	106,000,000
430	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		106,000,000	106,000,000
				10,159,000,000	10,159,000,000
440	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,000,000,000	1,056,000,000	9,056,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000	1,056,000,000	9,056,000,000
				220,000,000	220,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		220,000,000	220,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,430,444,135	15,956,963,989	46,387,408,124
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,137,140,800		7,137,140,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,137,140,800		7,137,140,800
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				28,650,800,000	28,650,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,402,810,000	7,402,810,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		602,810,000	602,810,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		602,810,000	602,810,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		300,000,000	300,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		300,000,000	300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		500,000,000	500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,000,000,000	1,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,500,000,000	2,500,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		2,500,000,000	2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,300,000,000	2,300,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		2,300,000,000	2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				36,053,610,000	36,053,610,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			165,476,330,000		165,476,330,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			165,476,330,000		165,476,330,000
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				11,966,393,000	11,966,393,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,000,000,000	13,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		9,901,400,000	9,901,400,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		9,901,400,000	9,901,400,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,098,600,000	3,098,600,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		3,098,600,000	3,098,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				24,966,393,000	24,966,393,000
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,766,083,214		2,766,083,214
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,557,360		1,000,557,360
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	300,000,000		300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,557,360		400,557,360
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	400,557,360		400,557,360
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,766,640,574		3,766,640,574
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			146,332,416,824		146,332,416,824
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			146,332,416,824		146,332,416,824
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34,917,676,521	47,552,715,518	82,470,392,039
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	1,150,000,000	2,150,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	600,000,000	449,852,941	1,049,852,941
	1002	RELACIONES EXTERIORES	600,000,000	449,852,941	1,049,852,941
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	405,882,353	605,882,353

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1002	RELACIONES EXTERIORES	200,000,000	405,882,353	605,882,353
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000	294,264,706	494,264,706
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	294,264,706	494,264,706
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,917,676,521	48,702,715,518	84,620,392,039
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,295,193,562,295		4,295,193,562,295
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,413,367,437,000		1,413,367,437,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	263,722,365,000		263,722,365,000
	604	RED URBANA	263,722,365,000		263,722,365,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	502,000,000		502,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	502,000,000		502,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39,901,572,000		39,901,572,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,901,572,000		39,901,572,000
610		CREDITOS	52,517,000,000		52,517,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	52,517,000,000		52,517,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	80,300,000,000		80,300,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,300,000,000		80,300,000,000
630		TRANSFERENCIAS	156,742,500,000		156,742,500,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	156,742,500,000		156,742,500,000
650		CAPITALIZACION	816,682,000,000		816,682,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	816,682,000,000		816,682,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,708,560,999,295		5,708,560,999,295
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,681,213,337		5,681,213,337
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,800,000,000		1,800,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,481,213,337		7,481,213,337
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				4,512,773,291	4,512,773,291
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				112,000,000	4,624,773,291
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	220,000,000		220,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	220,000,000		220,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	365,000,000	112,000,000	477,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	365,000,000	112,000,000	477,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			585,000,000	4,624,773,291	5,209,773,291
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			289,436,291,000	24,929,700,000	314,365,991,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,008,000,000	569,800,000	9,577,800,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,515,000,000		3,515,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,515,000,000		3,515,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,493,000,000	569,800,000	6,062,800,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,493,000,000	569,800,000	6,062,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			298,444,291,000	25,499,500,000	323,943,791,000
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				54,853,738,158	54,853,738,158
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,701,500,000	13,701,500,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,200,000,000	10,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,200,000,000	10,200,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		600,000,000	600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,301,500,000	2,301,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,301,500,000	2,301,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				68,555,238,158	68,555,238,158
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,524,062,000		2,524,062,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,524,062,000		2,524,062,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			27,327,462,736,025		27,327,462,736,025
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,327,462,736,025		27,327,462,736,025
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,251,331,218,786		4,251,331,218,786
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			623,330,800,000		623,330,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,874,662,018,786		4,874,662,018,786
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			612,825,954,982	70,065,402,000	682,891,356,982
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			612,825,954,982	70,065,402,000	682,891,356,982
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				168,055,292,876	168,055,292,876
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				168,055,292,876	168,055,292,876
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				79,931,553,150	79,931,553,150
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				79,931,553,150	79,931,553,150
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				54,272,387,676	54,272,387,676
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,886,000,000		1,886,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,886,000,000		1,886,000,000
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				19,856,601,428	19,856,601,428
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,341,650,928		5,341,650,928
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,341,650,928		5,341,650,928
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,282,024,016	206,818,720	6,488,842,736
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			631,600,000		631,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,913,624,016	206,818,720	7,120,442,736

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
103 DEFENSA CIVIL			338,200,000		338,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,913,624,016	206,818,720	7,120,442,736
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				18,650,391,339	18,650,391,339
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,260,000,000		1,260,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				18,650,391,339	18,650,391,339
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			774,348,980,945	79,021,720,551	853,370,701,496
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			774,348,980,945	79,021,720,551	853,370,701,496
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				289,147,743,000	289,147,743,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				289,147,743,000	289,147,743,000
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,593,380,000	98,766,378,000	109,359,758,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,233,600,000	1,660,000,000	8,893,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,826,980,000	100,426,378,000	118,253,358,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,856,822,938,569		2,856,822,938,569
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			112,000,000,000		112,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,968,822,938,569		2,968,822,938,569
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			92,320,800,000		92,320,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			116,230,000,000		116,230,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			208,550,800,000		208,550,800,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,247,100,000	2,397,700,000	48,644,800,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			341,900,000		341,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,970,520,000	18,841,500,000	22,812,020,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			350,000,000	21,239,200,000	21,589,200,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	350,000,000		350,000,000
		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
520	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,620,520,000	18,241,500,000	21,862,020,000
		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
1100	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,620,520,000	18,241,500,000	21,862,020,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,559,520,000	21,239,200,000	71,798,720,000
			SECCION: 1703		
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	59,876,074,000	2,664,066,000	62,540,140,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,876,074,000	2,664,066,000	62,540,140,000
			SECCION: 1705		
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,290,069,337	98,700,000	9,388,769,337
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,290,069,337	98,700,000	9,388,769,337
			SECCION: 1706		
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,360,521,000		2,360,521,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,360,521,000		2,360,521,000
			SECCION: 1712		
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,212,243,000	289,168,000	4,501,411,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,212,243,000	289,168,000	4,501,411,000
			SECCION: 1713		
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,183,600,000		28,183,600,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,689,100,000		12,689,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,782,700,000	22,001,877,000	72,784,577,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,776,700,000	13,618,677,000	52,395,377,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	38,776,700,000	13,618,677,000	52,395,377,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,160,000,000	1,796,000,000	5,956,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	4,160,000,000	1,796,000,000	5,956,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	55,000,000	819,000,000	874,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	55,000,000	619,000,000	674,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	460,000,000	745,900,000	1,205,900,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	60,000,000	645,900,000	705,900,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	100,000,000	100,000,000	200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000	605,500,000	685,500,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	80,000,000	605,500,000	685,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,000,000	161,500,000	236,500,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	75,000,000	161,500,000	236,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	60,000,000	659,300,000	719,300,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	60,000,000	659,300,000	719,300,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	7,116,000,000	3,596,000,000	10,712,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	7,116,000,000	3,596,000,000	10,712,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			91,655,400,000	22,001,877,000	113,657,277,000
			SECCION: 2101		
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	62,973,040,779		62,973,040,779
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	141,554,800,000		141,554,800,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,034,000,000		5,034,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	5,034,000,000		5,034,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	60,000,000,000		60,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	60,000,000,000		60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	75,520,800,000		75,520,800,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	75,520,800,000		75,520,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			204,527,840,779		204,527,840,779
			SECCION: 2103		
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,279,316,100	791,000,000	16,070,316,100
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,511,700,000	4,200,000,000	9,711,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,411,700,000	1,800,000,000	4,211,700,000
207		MINERIA	2,411,700,000	1,800,000,000	4,211,700,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,600,000,000	2,400,000,000	5,000,000,000
207		MINERIA	2,600,000,000	2,400,000,000	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,791,016,100	4,991,000,000	25,782,016,100
			SECCION: 2109		
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,523,500,000		3,523,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,189,215,175		1,189,215,175
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	689,215,175		689,215,175
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,099,186,635		1,099,186,635
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	599,186,635		599,186,635

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		430,355,042	430,355,042
207		MINERIA		430,355,042	430,355,042
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,281,243,148	2,281,243,148
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,026,231,254	1,026,231,254
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,255,011,894	1,255,011,894
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,523,500,000	8,523,500,000
			SECCION: 2110		
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,751,400,632	6,019,535,000	33,770,935,632
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	20,315,000,000		20,315,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,009,500,000		6,009,500,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000		2,650,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000		2,650,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,000,000,000		1,000,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000		2,359,500,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000		2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,075,900,632	6,019,535,000	60,095,435,632
			SECCION: 2111		
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,803,959,855,000	1,803,959,855,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		17,299,000,000	17,299,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,629,000,000	1,629,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		1,629,000,000	1,629,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		15,670,000,000	15,670,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		15,670,000,000	15,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,821,258,855,000	1,821,258,855,000
			SECCION: 2201		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,721,243,423,760		10,721,243,423,760
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	114,467,238,083		114,467,238,083
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,280,000,000		3,280,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,400,000,000		1,400,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,880,000,000		1,880,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,050,000,000		3,050,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	2,000,000,000		2,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,050,000,000		1,050,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25,600,000,000		25,600,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	25,600,000,000		25,600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	37,947,777,000		37,947,777,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	32,947,777,000		32,947,777,000
705		EDUCACION SUPERIOR	3,100,000,000		3,100,000,000
706		EDUCACION DE ADULTOS	1,900,000,000		1,900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,602,636,000		1,602,636,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,602,636,000		1,602,636,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	627,000,000		627,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	627,000,000		627,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	40,859,825,083		40,859,825,083
705		EDUCACION SUPERIOR	40,859,825,083		40,859,825,083
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,835,710,661,843		10,835,710,661,843
			SECCION: 2202		
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,639,053,406	18,639,053,406
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4,622,500,000		4,622,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,250,000,000	7,250,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,250,000,000	7,250,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		7,250,000,000	7,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,622,500,000	25,889,053,406	30,511,553,406
			SECCION: 2203		
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,733,342,200	14,733,342,200
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	80,638,475,000	121,747,240,000	202,385,715,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,254,000,000	1,254,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,254,000,000	1,254,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		211,096,000	211,096,000
709		ARTE Y CULTURA		211,096,000	211,096,000
610		CREDITOS	80,638,475,000	120,282,144,000	200,920,619,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,725,000,000		7,725,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,421,200,000	1,421,200,000
705		EDUCACION SUPERIOR	72,913,475,000	118,860,944,00	

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	705	EDUCACION SUPERIOR	44,000,000	141,075,000	185,075,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	159,605,000	52,250,000	211,855,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	61,000,000	60,703,000	121,703,000
	301	PREVENCION EN SALUD	45,000,000	53,190,000	98,190,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16,000,000	7,513,000	23,513,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,000,000	15,675,000	105,675,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	90,000,000	15,675,000	105,675,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	31,000,000	20,900,000	51,900,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	31,000,000	20,900,000	51,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,126,718,835	328,657,614	2,455,376,449
			SECCION: 2210		
			INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,265,121,902	31,740,267	2,296,862,169
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	386,650,000	89,994,000	476,644,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	320,150,000	45,789,000	365,939,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	320,150,000	45,789,000	365,939,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	38,500,000	36,755,000	75,255,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	38,500,000	36,755,000	75,255,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	28,000,000	7,450,000	35,450,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	28,000,000	7,450,000	35,450,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,651,771,902	121,734,267	2,773,506,169
			SECCION: 2211		
			INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,629,543,757	925,394,363	6,554,938,120
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,600,000,000	1,600,000,000	3,200,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	531,108,230	531,108,230	1,062,216,460
	705	EDUCACION SUPERIOR	531,108,230	531,108,230	1,062,216,460
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,068,891,770	1,068,891,770	2,137,783,540
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,068,891,770	1,068,891,770	2,137,783,540
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,629,543,757	2,525,394,363	8,154,938,120
			SECCION: 2213		
			INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	712,257,518	7,400,000	719,657,518
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	53,295,000	53,295,000	106,590,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	29,295,000	29,295,000	58,590,000
	709	ARTE Y CULTURA	29,295,000	29,295,000	58,590,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,000,000	12,000,000	24,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	12,000,000	12,000,000	24,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,000,000	12,000,000	24,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	12,000,000	12,000,000	24,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			765,552,518	7,400,000	772,952,518
			SECCION: 2226		
			UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,209,395,380	10,669,011,047	18,878,406,427
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,475,475,000	13,289,965,000	14,765,440,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	4,272,297,000	5,272,297,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,272,297,000	4,272,297,000	8,544,594,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	4,272,297,000	4,272,297,000	8,544,594,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,681,614,000	5,681,614,000	11,363,228,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	5,681,614,000	5,681,614,000	11,363,228,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	237,737,000	898,128,000	1,135,865,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	237,737,000	898,128,000	1,135,865,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	237,738,000	2,437,926,000	2,675,664,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	237,738,000	2,437,926,000	2,675,664,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,684,870,380	23,958,976,047	33,643,846,427
			SECCION: 2227		
			COLEGIO BOYACA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,001,910,399	785,032,893	3,786,943,292
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,001,910,399	785,032,893	3,786,943,292
			SECCION: 2229		
			RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LIQUIDACION		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	248,865,850	248,865,850	497,731,700
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			248,865,850	248,865,850	497,731,700
			SECCION: 2230		
			COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,402,856,894	1,625,169,316	3,028,026,210
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000	200,000,000	400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000	400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	200,000,000	200,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,402,856,894	1,825,169,316	3,228,026,210
			SECCION: 2231		
			COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,634,612,913	1,012,805,504	2,647,418,417
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,634,612,913	1,012,805,504	2,647,418,417
			SECCION: 2232		
			COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,191,252,481	637,335,007	1,828,587,488
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,191,252,481	637,335,007	1,828,587,488
			SECCION: 2234		
			INSTITUTO TECNICO CENTRAL		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,825,916,608	1,355,401,485	5,181,318,093
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	536,534,515	536,534,515	1,073,069,030
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	36,534,515	36,534,515	73,069,030
	705	EDUCACION SUPERIOR	36,534,515	36,534,515	73,069,030
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	440,000,000	440,000,000	880,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	705	EDUCACION SUPERIOR	440,000,000	440,000,000	880,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000	60,000,000	120,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	60,000,000	120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,825,916,608	1,891,936,000	5,717,852,608
			SECCION: 2235		
			INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,150,818,934	839,814,308	2,990,633,242
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,150,818,934	839,814,308	2,990,633,242
			SECCION: 2236		
			INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,359,078,831	515,905,237	1,874,984,068
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,359,078,831	515,905,237	1,874,984,068
			SECCION: 2237		
			INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,369,684,452	242,480,487	1,612,164,939
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,369,684,452	242,480,487	1,612,164,939
			SECCION: 2238		
			INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	650,090,378	213,875,461	863,965,839
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			650,090,378	213,875,461	863,965,839
			SECCION: 2239		
			INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,273,259,462	199,105,362	1,472,364,824
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,273,259,462	199,105,362	1,472,364,824
			SECCION: 2240		
			INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,380,876,516	274,470,000	1,655,346,516
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,380,876,516	274,470,000	1,655,346,516
			SECCION: 2241		
			INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,302,158,256	564,002,111	3,866,160,367
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,302,158,256	564,002,111	3,866,160,367
			SECCION: 2242		
			INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,710,883,579	410,748,867	2,121,632,446
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,710,883,579	410,748,867	2,121,632,446
			SECCION: 2243		
			COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,054,225,754	165,058,198	1,219,283,952
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,054,225,754	165,058,198	1,219,283,952
			SECCION: 2244		
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,031,109,147	12,592,000	1,043,701,147
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,031,109,147	12,592,000	1,043,701,147
			SECCION: 2245		
			BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	947,872,952	126,907,115	1,074,780,067
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	71,060,000	130,000,000	201,060,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	71,060,000	130,000,000	201,060,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	87,556,000	112,556,000
	709	ARTE Y CULTURA	46,060,000	42,444,000	88,504,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,018,932,952	256,907,115	1,275,840,067
			SECCION: 2252		
			INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,095,999,685	242,768,676	1,338,768,361
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,095,999,685	242,768,676	1,338,768,361
			SECCION: 2254		
			INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,225,616,329	1,053,792,146	2,279,408,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,225,616,329	1,053,792,146	2,279,408,475
			SECCION: 2255		
			CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,911,957,554	338,995,766	2,250,953,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,911,957,554	338,995,766	2,250,953,320
			SECCION: 2301		
			MINISTERIO DE COMUNICACIONES		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,250,800,000	17,250,800,000	34,501,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,022,000,000	1,022,000,000	2,044,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	152,000,000	152,000,000	304,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	152,000,000	152,000,000	304,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	870,000,00		

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	121,035,700,000		121,035,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,269,000,000		4,269,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
211	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
			100,000,000		100,000,000
221	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
			325,000,000		325,000,000
410	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	325,000,000		325,000,000
			150,000,000		150,000,000
510	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
			150,000,000		150,000,000
630	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TRANSFERENCIAS	3,344,000,000		3,344,000,000
			3,344,000,000		3,344,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			125,304,700,000		125,304,700,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,910,600,000	7,779,800,000	44,690,400,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	399,549,100,000		399,549,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	331,832,232,640	366,135,250,000	697,967,482,640
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,690,980,000	14,674,960,000	93,365,940,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,134,410,000	4,539,160,000	30,673,570,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	51,556,570,000	1,000,000,000	52,556,570,000
602		RED SECUNDARIA	3,000,000,000	3,000,000,000	6,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	1,000,000,000	6,135,800,000	7,135,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	247,693,252,640	300,128,810,000	547,822,062,640
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	136,646,892,640	59,809,000,000	196,455,892,640
601		RED TRONCAL NACIONAL	105,254,870,000	190,247,610,000	295,502,480,000
602		RED SECUNDARIA		50,072,200,000	50,072,200,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	791,490,000		791,490,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	5,000,000,000		5,000,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	150,000,000	500,000,000	650,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000	500,000,000	650,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		800,000,000	800,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		800,000,000	800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	17,535,260,000	17,735,260,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	17,535,260,000	17,735,260,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,229,930,000		4,229,930,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,099,000,000	500,000,000	1,599,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,099,000,000	500,000,000	1,599,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		300,000,000	300,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		300,000,000	300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,999,000,000	27,466,290,000	29,465,290,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,999,000,000	27,466,290,000	29,465,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			768,291,932,640	373,915,050,000	1,142,206,982,640
SECCION: 2403					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,056,300,000	310,200,000	9,366,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,056,300,000	310,200,000	9,366,500,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		157,514,200,000	157,514,200,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,754,300,000	3,754,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,080,000,000	130,087,000,000	133,167,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,830,000,000	13,547,000,000	15,377,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,830,000,000	13,547,000,000	15,377,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,250,000,000	39,717,000,000	40,967,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,250,000,000	39,717,000,000	40,967,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		674,000,000	674,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		674,000,000	674,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		47,711,000,000	47,711,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		47,711,000,000	47,711,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		21,158,000,000	21,158,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		21,158,000,000	21,158,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,100,000,000	1,100,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,100,000,000	1,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,180,000,000	3,180,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
608		TRANSPORTE AEREO		3,180,000,000	3,180,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,080,000,000	291,355,500,000	294,435,500,000
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,000,000,000	7,000,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,584,600,000		2,584,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	94,700,000,000		94,700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	94,700,000,000		94,700,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		7,500,000,000	7,500,000,000
605		TRANSPORTE FERREO		87,200,000,000	87,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			97,284,600,000	7,000,000,000	104,284,600,000
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	167,738,570,540		167,738,570,540
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11,832,730,001		11,832,730,001
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	807,600,000		807,600,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	807,600,000		807,600,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	729,958,560		729,958,560
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	729,958,560		729,958,560
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,650,650,832		5,650,650,832
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,650,650,832		5,650,650,832
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,644,520,609		4,644,520,609
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,644,520,609		4,644,520,609
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			179,571,300,541		179,571,300,541
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	43,214,515,147		43,214,515,147
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	690,420,000		690,420,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	690,420,000		690,420,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	690,420,000		690,420,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,904,935,147		43,904,935,147
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	138,845,273,749		138,845,273,749
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,500,000,000		6,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,350,000,000		6,350,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,350,000,000		6,350,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,345,273,749		145,345,273,749
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,395,152,519	10,848,547,299	25,243,699,818
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,395,152,519	10,848,547,299	25,243,699,818
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	753,838,160,000		753,838,160,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	42,086,840,000		42,086,840,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,600,000,000		8,600,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,600,000,000		8,600,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,984,990,000		2,984,990,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,984,990,000		2,984,990,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	16,037,000,000		16,037,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16,037,000,000		16,037,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,823,250,000		4,823,250,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,823,250,000		4,823,250,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,541,600,000		8,541,600,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,541,600,000		8,541,600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			795,925,000,000		795,925,000,000
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	106,805,253,911		106,805,253,911
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000,000,000		10,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			116,805,253,911		116,805,253,911
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,172,503,100	10,172,503,100
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,031,948,987	1,031,948,987
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,031,948,987	1,031,948,987

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,989,670,000		13,989,670,000
113	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,989,670,000	1,500,000,000	15,489,670,000
211	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,500,000,000	6,000,000,000	7,500,000,000
221	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,000,000,000		6,000,000,000
222	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,400,000,000	2,400,000,000
310	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,400,000,000	200,000,000	1,600,000,000
520	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	3,800,000,000	4,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			647,706,227,700		647,706,227,700
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,011,323,571	221,197,600	44,232,521,171
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,907,600,000		4,907,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,894,000,000		1,894,000,000
113	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,894,000,000	300,000,000	2,194,000,000
211	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000	731,000,000	1,031,000,000
221	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	731,000,000	1,000,000,000	1,731,000,000
510	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	152,600,000	1,152,600,000
520	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	152,600,000	830,000,000	982,600,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	830,000,000		830,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,918,923,571	221,197,600	49,140,121,171
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	52,059,993,715		52,059,993,715
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	165,633,500,478		165,633,500,478
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	124,375,700,000		124,375,700,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	110,375,700,000		110,375,700,000
113	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000	5,820,000,000	19,820,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	720,000,000		720,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	5,100,000,000		5,100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,100,000,000		2,100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,100,000,000		1,100,000,000
	1001	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	950,000,000		950,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,330,000,000		3,330,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,660,000,000		1,660,000,000
	901	CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	240,000,000		240,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	485,000,000		485,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	193,000,000		193,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	292,000,000		292,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,340,000,000		3,340,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,190,000,000		2,190,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,882,800,478		11,882,800,478
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,298,000,000		5,298,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,158,000,000		1,158,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	2,901,800,478		2,901,800,478
610	900	CREDITOS INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,500,000,000		1,500,000,000
630	900	TRANSFERENCIAS INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,000,000,000		12,000,000,000
640	900	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			217,693,494,193		217,693,494,193
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,057,246,156		21,057,246,156
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,650,000,000	4,702,000,000	6,352,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,702,000,000	2,702,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,702,000,000	2,702,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	950,000,000	1,000,000,000	1,950,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	950,000,000	1,000,000,000	1,950,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000	500,000,000	1,200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000	500,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,707,246,156	4,702,000,000	27,409,246,156
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,800,000,000	6,800,000,000	13,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,800,000,000		6,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,800,000,000		6,800,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,800,000,000	6,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,800,000,000	5,800,000,000
	902	MANEJO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,800,000,000	6,800,000,000	13,600,000,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	107,756,881		107,756,881
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,756,881		107,756,881
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,586,674,939		2,586,674,939
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,586,674,939		2,586,674,939
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,873,684,831		1,873,684,831
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	901	CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	70,000,000		70,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,023,684,831		2,023,684,831
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,702,879,980		1,702,879,980
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,702,879,980		1,702,879,980
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	907,790,900		907,790,900
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,107,790,900		1,107,790,900
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	991,220,855		991,220,855
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			991,220,855		991,220,855
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,241,862,444		1,241,862,444
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,241,862,444		1,241,862,444
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	926,265,165		926,265,165
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			926,265,165		926,265,165
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,424,678,837		1,424,678,837
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,424,678,837		1,424,678,837
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,487,654,790		1,487,654,790
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000

CTA. SUBC CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP	NACIONAL	PROPIOS	
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,637,654,790		1,637,654,790
SECCION: 3221			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,664,136,299		2,664,136,299
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,664,136,299		2,664,136,299
SECCION: 3222			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,783,199,151		1,783,199,151
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,783,199,151		1,783,199,151
SECCION: 3223			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,286,760,837		1,286,760,837
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
902 MANEJO	50,000,000		50,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,436,760,837		1,436,760,837
SECCION: 3224			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,253,000,034		1,253,000,034
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,453,000,034		1,453,000,034
SECCION: 3226			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,213,510,944		1,213,510,944
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
903 MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,413,510,944		1,413,510,944
SECCION: 3227			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,206,727,153		1,206,727,153
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000		60,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	140,000,000		140,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	140,000,000		140,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,406,727,153		1,406,727,153
SECCION: 3228			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,180,452,381		1,180,452,381
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000		160,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	130,000,000		130,000,000
902 MANEJO	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,430,452,381		1,430,452,381
SECCION: 3229			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,045,425,716		1,045,425,716
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,045,425,716		1,045,425,716
SECCION: 3230			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,143,116,267		1,143,116,267
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,293,116,267		1,293,116,267

CTA. SUBC CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP	NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3231			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,127,437,020		1,127,437,020
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,127,437,020		1,127,437,020
SECCION: 3232			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,237,767,913		1,237,767,913
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,237,767,913		1,237,767,913
SECCION: 3233			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	984,183,802		984,183,802
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	984,183,802		984,183,802
SECCION: 3234			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,094,269,503		1,094,269,503
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,094,269,503		1,094,269,503
SECCION: 3235			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,060,865,324		1,060,865,324
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,060,865,324		1,060,865,324
SECCION: 3236			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	998,184,955		998,184,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	998,184,955		998,184,955
SECCION: 3238			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,137,760,855		1,137,760,855
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,137,760,855		1,137,760,855
SECCION: 3239			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,071,633,449		1,071,633,449
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,321,633,449		1,321,633,449
SECCION: 3240			
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,061,142,421	15,333,600,000	23,394,742,421
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1,500,000	1,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,061,142,421	15,335,100,000	23,396,242,421
SECCION: 3241			
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	122,496,626,200	10,000,000,000	132,496,626,200
620 SUBSIDIOS DIRECTOS	122,496,626,200	10,000,000,000	132,496,626,200
1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	122,496,626,200	10,000,000,000	132,496,626,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	122,496,626,200	10,000,000,000	132,496,626,200
SECCION: 3301			
MINISTERIO DE CULTURA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,101,642,374		49,101,642,374
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	23,535,000,000		23,535,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,635,000,000		3,635,000,000
709 ARTE Y CULTURA	3,635,000,000		3,635,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,462,150,000		5,462,150,000
709 ARTE Y CULTURA	5,462,150,000		5,462,150,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,630,000,000		3,630,000,000
709 ARTE Y CULTURA	3,630,000,000		3,630,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,600,000,000		2,600,000,000
709 ARTE Y CULTURA	2,600,000,000		2,600,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
709 ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
709 ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
620 SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000		1,200,000,000
709 ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
650 CAPITALIZACION	5,907,850,000		5,907,850,000
709 ARTE Y CULTURA	5,907,850,000		5,907,850,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	72,636,642,374		72,636,642,374
SECCION: 3304			
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,725,602,343	253,584,093	2,979,186,436
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	418,004,000	461,570,000	879,574,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,224,000		70,224,000
709 ARTE Y CULTURA	70,224,000		70,224,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,180,000	27,800,000	52,980,000
709 ARTE Y CULTURA	25,180,000	27,800,000	52,980,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	125,430,000	138,520,000	263,950,000
709 ARTE Y CULTURA	125,430,000	138,520,000	263,950,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	134,980,000	191,120,000	326,100,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO									
	709	ARTE Y CULTURA	134,980,000	191,120,000	326,100,000						
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	22,670,000	60,490,000	83,160,000						
	709	ARTE Y CULTURA	22,670,000	60,490,000	83,160,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39,520,000	43,640,000	83,160,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,520,000	43,640,000	83,160,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,143,606,343	715,154,093	3,858,760,436						
SECCION: 3305											
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,687,750,576	94,647,906	2,782,398,482						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	522,500,000		522,500,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000						
	709	ARTE Y CULTURA	150,000,000		150,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	82,000,000		82,000,000						
	709	ARTE Y CULTURA	82,000,000		82,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,000,000		90,000,000						
	709	ARTE Y CULTURA	90,000,000		90,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,500,000		200,500,000						
	709	ARTE Y CULTURA	200,500,000		200,500,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,210,250,576	94,647,906	3,304,898,482						
SECCION: 3306											
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,577,895,187	1,511,865,831	8,089,761,018						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	58,974,000,000	7,737,339,956	66,711,339,956						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	43,271,000,000	1,849,650,000	45,120,650,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	43,271,000,000	1,849,650,000	45,120,650,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	214,000,000		214,000,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	214,000,000		214,000,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	616,500,000	816,500,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000	616,500,000	816,500,000						
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000	177,755,000	477,755,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000	177,755,000	477,755,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,839,000,000	5,093,434,956	19,932,434,956						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	14,839,000,000	5,093,434,956	19,932,434,956						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000						
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	50,000,000		50,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,551,895,187	9,249,205,787	74,801,100,974						
SECCION: 3307											
INSTITUTO CARO Y CUERVO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,503,627,388	62,500,000	2,566,127,388						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	836,000,000		836,000,000						
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	156,750,000		156,750,000						
	709	ARTE Y CULTURA	156,750,000		156,750,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	240,350,000		240,350,000						
	709	ARTE Y CULTURA	240,350,000		240,350,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	438,900,000		438,900,000						
	709	ARTE Y CULTURA	438,900,000		438,900,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,339,627,388	62,500,000	3,402,127,388						
SECCION: 3401											
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,308,520,763		9,308,520,763						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	900,000,000		900,000,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	421,377,345		421,377,345						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	421,377,345		421,377,345						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	63,665,065		63,665,065						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,665,065		63,665,065						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	314,957,590		314,957,590						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	314,957,590		314,957,590						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,208,520,763		10,208,520,763						
SECCION: 3501											
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	108,386,343,000		108,386,343,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	22,586,950,000		22,586,950,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,883,000,000		1,883,000,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	710,000,000		710,000,000						
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,173,000,000		1,173,000,000						
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000		859,950,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000		859,950,000						
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000		545,000,000						
	205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000		545,000,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	430,000,000		430,000,000						
	205	COMERCIO EXTERNO	400,000,000		400,000,000						
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	30,000,000		30,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,298,000,000		2,298,000,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000		300,000,000						
	202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	248,000,000		248,000,000						
	204	COMERCIO INTERNO	50,000,000		50,000,000						
	205	COMERCIO EXTERNO	600,000,000		600,000,000						
	206	TURISMO	1,100,000,000		1,100,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	410,000,000		410,000,000						
	202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	110,000,000		110,000,000						
	204	COMERCIO INTERNO	200,000,000		200,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000						
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,150,000,000		2,150,000,000						
	205	COMERCIO EXTERNO	2,150,000,000		2,150,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000		10,000,000						
	206	TURISMO	10,000,000		10,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000		300,000,000						
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	800,000,000		800,000,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000						
610		CREDITOS	12,901,000,000		12,901,000,000						
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	12,901,000,000		12,901,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,973,293,000		130,973,293,000						

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		39,999,700,000	39,999,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,842,000,000	4,842,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,937,000,000	3,937,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,937,000,000	3,937,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		149,000,000	149,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		149,000,000	149,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		756,000,000	756,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		756,000,000	756,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				44,841,700,000	44,841,700,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,219,990,716,192		8,219,990,716,192
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,406,941,650,427		1,406,941,650,427
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,160,000,000		4,160,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,160,000,000		4,160,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	800,000,000		800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,624,600,000		8,624,600,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,725,000,000		7,725,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	899,600,000		899,600,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	107,764,500,000		107,764,500,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,136,000,000		6,136,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	101,628,500,000		101,628,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,727,900,000		10,727,900,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,119,400,000		7,119,400,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,258,500,000		2,258,500,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,350,000,000		1,350,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,500,000,000		2,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	700,000,000		700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,502,880,000		12,502,880,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,302,880,000		12,302,880,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	200,000,000		200,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	201,734,520,000		201,734,520,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	121,852,220,000		121,852,220,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	79,882,300,000		79,882,300,000
630		TRANSFERENCIAS	1,055,827,250,427		1,055,827,250,427
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,035,432,590,427		1,035,432,590,427
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	20,394,660,000		20,394,660,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,626,932,366,619		9,626,932,366,619
SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		61,519,253,000	61,519,253,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		258,800,000	258,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		645,248,830,000	645,248,830,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		2,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,000,000,000	3,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		3,000,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		427,166,401,000	427,166,401,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		415,070,269,000	415,070,269,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		12,096,132,000	12,096,132,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		66,992,202,000	66,992,202,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		66,992,202,000	66,992,202,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		86,965,427,000	86,965,427,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		86,965,427,000	86,965,427,000
610		CREDITOS		26,624,800,000	26,624,800,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		26,624,800,000	26,624,800,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		32,500,000,000	32,500,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		32,500,000,000	32,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				707,026,883,000	707,026,883,000
SECCION: 3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	176,730,289,000	14,818,490,500	191,548,779,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			176,730,289,000	14,818,490,500	191,548,779,500
SECCION: 3604 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,968,652,000	11,968,652,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,392,510,000	9,392,510,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		9,392,510,000	9,392,510,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		9,392,510,000	9,392,510,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				21,361,162,000	21,361,162,000
SECCION: 3605 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	251,857,128,000	35,121,139,000	286,978,267,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			251,857,128,000	35,121,139,000	286,978,267,000
SECCION: 3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,168,200,000	739,300,000	8,907,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,657,260,000	906,880,000	5,564,140,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	872,000,000	380,000,000	1,252,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	872,000,000	380,000,000	1,252,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	280,000,000	80,000,000	360,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	280,000,000	80,000,000	360,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,542,000,000	263,000,000	1,805,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,542,000,000	263,000,000	1,805,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,833,000,000	167,000,000	2,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,833,000,000	167,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,260,000	16,880,000	147,140,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	130,260,000	16,880,000	147,140,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,825,460,000	1,646,180,000	14,471,640,000
SECCION: 3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		132,204,980,000	132,204,980,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,201,000,000	1,032,768,643,000	1,050,969,643,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,807,000,000		8,807,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	8,807,000,000		8,807,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		13,000,000,000	13,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		13,000,000,000	13,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		6,700,000,000	6,700,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,700,000,000	6,700,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		13,000,000,000	13,000,000,000
320	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		13,000,000,000	13,000,000,000
		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,394,000,000	996,986,643,000	1,006,380,643,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	9,394,000,000	996,986,643,000	1,006,380,643,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,500,000,000	1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,582,000,000	1,582,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,582,000,000	1,582,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,201,000,000	1,164,973,623,000	1,183,174,623,000
SECCION: 3608					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,102,600,000	9,102,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,881,000,000	500,000,000	2,381,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	850,000,000		850,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	850,000,000		850,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	350,000,000		350,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	350,000,000		350,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	381,000,000	500,000,000	881,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	381,000,000	500,000,000	881,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,881,000,000	9,602,600,000	11,483,600,000
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,420,000,000	4,420,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,572,198,000	9,572,198,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,206,000,000	1,206,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,206,000,000	1,206,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,357,479,000	2,357,479,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,357,479,000	2,357,479,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		511,013,000	511,013,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		511,013,000	511,013,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		272,298,000	272,298,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		272,298,000	272,298,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		941,245,000	941,245,000
	301	PREVENCION EN SALUD		941,245,000	941,245,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,284,163,000	4,284,163,000
	301	PREVENCION EN SALUD		4,284,163,000	4,284,163,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				13,992,198,000	13,992,198,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	109,935,092,094		109,935,092,094
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	20,872,900,000		20,872,900,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,278,080,000		2,278,080,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,495,630,000		1,495,630,000
	1001	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	782,450,000		782,450,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	103,770,000		103,770,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	103,770,000		103,770,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,891,050,000		7,891,050,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,518,150,000		1,518,150,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,372,900,000		6,372,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,807,992,094		130,807,992,094

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3702					
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,169,146,633		1,169,146,633
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,169,146,633		1,169,146,633
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,304,731,647		1,304,731,647
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,304,731,647		1,304,731,647
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,348,535,975		1,348,535,975
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,000,000,000		7,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,348,535,975		8,348,535,975
SECCION: 3705					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		100,457,075,385	100,457,075,385
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		103,000,000,000	103,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		609,000,000	609,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		609,000,000	609,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		22,750,000,000	22,750,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		22,750,000,000	22,750,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,641,000,000	2,641,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,641,000,000	2,641,000,000
630		TRANSFERENCIAS		77,000,000,000	77,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		77,000,000,000	77,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				203,457,075,385	203,457,075,385
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	400,762,551,430	539,900,000	401,302,451,430
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,742,650,000		3,742,650,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	776,000,000		776,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	776,000,000		776,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200,650,000		1,200,650,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,200,650,000		1,200,650,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	706,000,000		706,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	706,000,000		706,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	660,000,000		660,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	660,000,000		660,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			404,505,201,430	539,900,000	405,045,101,430
SECCION: 3707					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,874,938,331	7,215,015,948	11,089,954,279
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	700,000,000		700,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	340,000,000		340,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	340,000,000		340,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	360,000,000		360,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	360,000,000		360,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,574,938,331	7,215,015,948	11,789,954,279
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			70,182,447,353,391	6,465,154,868,459	76,647,602,221,850

Artículo 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de UN BILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000.000) con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor de SETENTA Y SIETE BILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$77,647,602,221,850).

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	105,325,000,000		105,325,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	100,325,000,000		100,325,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	325,000,000		325,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			105,325,000,000		105,325,000,000
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11,500,000,000		11,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,500,000,000		11,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,500,000,000		11,500,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,000,000,000		26,000,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,651,000,000		3,651,000,000
610		CREDITOS	3,651,000,000		3,651,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	3,651,000,000		3,651,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,651,000,000		29,651,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	191,800,000,000		191,800,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	23,148,000,000		23,148,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	23,148,000,000		23,148,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	23,148,000,000		23,148,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			214,948,000,000		214,948,000,000
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,810,000,000		16,810,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,810,000,000		16,810,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	58,200,000,000		58,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,200,000,000		58,200,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	63,700,000,000		63,700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,000,000,000		10,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000		700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	25,000,000,000		25,000,000,000
1106		COMERCIALIZACION	25,000,000,000		25,000,000,000
610		CREDITOS	20,000,000,000		20,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,000,000,000		20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
902		MANEJO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,700,000,000		63,700,000,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	175,000,000,000		175,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	175,000,000,000		175,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	175,000,000,000		175,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			175,000,000,000		175,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000,000		50,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000		50,000,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	50,000,000,000		50,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,000,000,000		50,000,000,000
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	63,200,000,000		63,200,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	63,200,000,000		63,200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	63,200,000,000		63,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,200,000,000		63,200,000,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	170,055,000,000		170,055,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	36,294,000,000		36,294,000,000
630		TRANSFERENCIAS	36,294,000,000		36,294,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	36,294,000,000		36,294,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			206,349,000,000		206,349,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,317,000,000		1,317,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,317,000,000		1,317,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,317,000,000		1,317,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,317,000,000		1,317,000,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			1,000,000,000,000		1,000,000,000,000

Artículo 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de UN BILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

Del campo de aplicación

Artículo 6°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

De las Rentas y Recursos

Artículo 7°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente

por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 8°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 9°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2005.

Artículo 10. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 11. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 12. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo: Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 13. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 14. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección General del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección General del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 15. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 16. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en

la Dirección General del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 17. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección General del Tesoro Nacional.

CAPITULO III

De los Gastos

Artículo 18. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 19. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 20. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2004. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 21. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional–, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 22. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios,

bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 23. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 24. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 6° de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

Artículo 25. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 26. Los órganos de que trata el artículo 6° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

Artículo 27. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional–, hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

En el evento en que la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías contenidos en la presente Ley del Presupuesto, no fueren concordantes con el texto constitucional vigente en el momento en que se expida el decreto de liquidación, estas partidas se ajustarán a las disposiciones constitucionales aplicables, y a las normas legales que las desarrollen, en especial a lo previsto en la Ley 141 de 1994 y en la Ley 756 de 2002, ajuste que se realizará en dicho decreto.

Artículo 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Artículo 29. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional–, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 6° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 30. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 31. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 32. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos, ofreciéndolos prioritariamente a los municipios y departamentos.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2004 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

Artículo 33. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 34. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán reintegrar, dentro del primer trimestre de 2004, a la Dirección General del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2002 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPITULO IV

De las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Artículo 35. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2003, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2004 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2004.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 36. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2003, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2003 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2004 expirarán sin excepción. En consecuencia, deberán ser reintegrados a la Dirección General del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2004, deberán ser reintegrados por estas a la Dirección General del Tesoro Nacional.

Parágrafo: Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2004. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2005.

Artículo 37. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

CAPITULO V

De las vigencias futuras

Artículo 38. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 39. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 40. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo, para lo cual el solicitante deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Artículo 41. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 42. Los órganos a que se refiere el artículo 6º de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 43. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 44. Las obligaciones por concepto de servicios médico – asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2003, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2004.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 45. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 46. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deberán presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 47. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2004 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la Ley 344 de 1996. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Artículo 48. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 49. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 50. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 51. Para la vigencia fiscal de 2004 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 52. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

Artículo 53. Los órganos de que trata el artículo 6° de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2004, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

En general, todos los gastos de inversión de los órganos a que se refiere el artículo 6° de la presente ley requiere del previo visto bueno del Departamento Nacional de Planeación, DNP.

Artículo 54. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados

por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

Artículo 55. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1140 de 1999 y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación de pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2004, hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas correspondientes a las zonas no interconectadas, con los recursos de que trata el artículo 82 de la Ley 633 de 2000.

Artículo 56. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5° de dicho decreto.

Artículo 57. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se podrán descontar los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 58. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 podrán ser ejecutados directamente por las entidades especializadas del sector transporte, o mediante convenios con las entidades territoriales. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo 59. El Gobierno Nacional podrá, prioritariamente, adicionar el gasto de vivienda de interés social, si durante la vigencia fiscal de 2004 se presentan las siguientes condiciones: a) que el monto de las utilidades de 2003 que el Banco de la República debe transferir a la Nación, sea superior al estimado en la presente ley, y b) que el resultado del balance cuasifiscal del Banco de la República en 2004 sea superior al previsto en el balance del sector público consolidado que se estima al cierre de 2004. Para tales efectos, el Gobierno Nacional presentará un proyecto de ley para adicionar dichos recursos.

Artículo 60. Los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social urbanos y rurales, se adjudicarán siempre a través de convocatorias públicas, conforme lo establece la Ley 546 de 1999.

Artículo 61. El Gobierno Nacional, conforme al compromiso adquirido con el Distrito Capital de Bogotá, D. C., para la financiación de la Avenida Longitudinal de Occidente, expedirá las vigencias futuras correspondientes que permitan la continuidad de la obra.

Artículo 62. Los jefes de los órganos o sus delegados territoriales que conforman el Presupuesto General de la Nación, atenderán en forma prioritaria el pago de los servicios públicos y los impuestos territoriales. El incumplimiento de la presente disposición es causal de mala conducta.

Artículo 63. El cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 1993, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieren vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Artículo 64. Los excedentes del Sistema General de Participaciones para Educación, se destinarán en su totalidad para programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, en los términos del artículo 88 del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 65. En el Presupuesto asignado al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, modifícase la leyenda de la partida contenida en el literal c), programa 111, subprograma 1101, subproyecto 1, así: ANALISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS ARIARI, META, TRIANGULO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PREVIO CONCEPTO D.N.P.

Artículo 66. El INCODER o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de CARBOCOL deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al INCODER, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

Artículo 67. Con el fin de continuar con la política del Programa de Renovación de la Administración Pública, derógase el artículo 14 de la Ley 368 de 1997.

Artículo 68. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 69. Corregir el nombre de la Sección presupuestal 3604 – Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, Capresub, agregando el texto “En Liquidación”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2398 del 25 de agosto de 2003.

Artículo 70. El Gobierno Nacional adelantará las gestiones conducentes para garantizar la financiación de los programas de renovación de cédulas y de realizar el censo nacional de población.

Artículo 71. Los proyectos de mantenimiento vial financiados con recursos provenientes de la sobretasa del ACPM y gasolina, y los proyectos de mantenimiento de vías troncales se ejecutarán previo concepto DNP.

Artículo 72. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: “De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.”

Artículo 73. El Gobierno Nacional durante la vigencia fiscal de 2004 presentará al Congreso de la República una adición al presupuesto del Ministerio de Agricultura de un mínimo del 50% de las utilidades del año 2003 del Banco Agrario S.A., para programas y proyectos de inversión del sector agropecuario y rural.

Artículo 74. Los recursos con destino a las entidades públicas que tengan la obligación de atender, la infancia y la adolescencia en los ámbitos de la educación, salud, nutrición, la seguridad social para las madres cabeza de familia, el desplazamiento forzado serán orientados con especial prioridad a la atención de la infancia y la adolescencia indígena y afro descendientes según lo ordena el compromiso constitucional con la diversidad, la justicia y la solidaridad.

Artículo 75. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2003.

En Sesión Plenaria del día martes 14 de octubre de 2003, fue aprobado en segundo debate el Texto definitivo al Proyecto de ley número 089 de 2003 Cámara, 090 de 2003 Senado, aprobado por el honorable Senado de la República.

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Gabriel Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, Juan Carlos Restrepo, Nazly Ucrós Piedrahíta, Dilian Francisca Toro, Javier Cáceres Leal, Piedad Zuccardi de García, Camilo Sánchez Ortega, Senadores de la República.